

Re: RADICADO: 940013184001-2021-00040-00 SUCESION JOEL FAJARDO Q.E.P.D , ZOILA CHAVEZ DE FAJARDO Q.E.P.D

JOSE JULIAN RUSINQUE PAEZ <juqui77@gmail.com>

Jue 16/02/2023 7:41

Para: Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Guainia - Inirida <jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dra

LILIANA CUELLAR BURGOS

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia.
ciudad.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE INIRIDA-GUAINIA**

**RECIBIDO - CENDOJ
16/FEBRERO/2023 07:41 AM
LUIS ALEJANDRO TÉLLEZ GARCÍA - CITADOR**

ref.: Intervención frente a solicitud de tiempo prudencial para la entrega de cuentas dentro del radicado 940013184001-2021-00040-00 SUCESION JOEL FAJARDO Q.E.P.D , ZOILA CHAVEZ DE FAJARDO Q.E.P.D.

cordial saludo su señoría,

acudo a su despacho y de acuerdo a la referencia para solicitarle que el tiempo que se fije solicitado por la contraparte no sea muy extenso esto debido a que esto fue solicitado en el auto emitido por su despacho en lo proveído el 23 de julio de 2021, es decir, han pasado casi dos año tiempo prudencial para realizar dicho informe. además mis poderantes solicitan que se brinde información completa de nombres y números telefónicos de las personas a las que se les haya podido cancelar algún dinero, esto con el fin de poder localizar a esta personas y corroborar la información allí contenida, en virtud del derecho de contradicción, pues si solo se presenta una firma no se podría establecer con claridad quién es el que recibe y menos poder realizar la contrastacion de lo allí presentado.

agradezco su colaboración y quedo atento a cualquier requerimiento.

Atentamente,

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ
Abogado de la parte Demandante.

El mar, 7 feb 2023 a las 18:23, Paola Andrea Ortiz Paez (<paolaandreaortizpaez@hotmail.com>) escribió:

DOCTORA

LILIANA CUELLAR BURGOS

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia

La ciudad.

Señora Juez

De manera respetuosa me dirijo ante su despacho teniendo de presente su requerimiento, para informar que la persona encargada del cuidado y mantenimiento del único bien que conforma el activo de la sucesión, es la señora NELLY FAJARDO CHAVEZ, heredera reconocida dentro del presente proceso.

En cuanto al requerimiento de rendición de cuentas, sea la oportunidad para solicitar al despacho se conceda un término prudencial para la elaboración del informe, la señora NELLY cuenta con los soportes de los ingresos y egresos, sin embargo por indicaciones de la suscrita para la presentación del informe sugerí fuera organizado de manera adecuada para la fácil comprensión, por lo que la encargada del informe contrato los servicios de una contadora para la depuración de los documentos y presentación del informe.

De acuerdo a las justificaciones esgrimidas, solicito al despacho se disponga de la fecha para la entrega de lo ordenado.

De la señora Jueza.